ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA REALIZADO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CADIZ.

#### **RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

#### TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de	Denominación del documento
orden	
1	Memoria justificativa
2	Resolución de declaración de emergencia.
3	Documentos Contables ADO.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

#### **LA VICECONSEJERA**

Código Seguro de Verificación:VH5DPSAGGWADNYQFB56GAPFDWEKXTU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO FECHA 27/05/2021					
ID. FIRMA VH5DPSAGGWADNYQFB56GAPFDWEKXTU PÁGINA 1/1					

Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ POR TRÁMITE DE EMERGENCIA POR COVID-19 CUYA CONTRATACIÓN RESULTA IMPRESCINDIBLE E INMEDIATA PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE DICHA DE CONTRATACIÓN.

#### **ANTECEDENTES**

Como consecuencia de la aparición a nivel mundial de la enfermedad conocida como COVID-19 y su declaración por la OMS, el 11 de marzo de 2020, como Pandemia, referida a una enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea, se hace necesario realizar una serie de actuaciones de emergencias particulares y específicas para tratar y aislar a este tipo de pacientes, con las mayores garantías de seguridad, así como para la evitación de contagios y la recuperación de la salud de las personas afectadas, tanto de pacientes externos como de profesionales sanitarios.

Los acontecimientos expansivos que estamos viviendo con esta enfermedad epidémica, a escala mundial, hace necesaría la realización de actuaciones con la mayor inmediatez posible para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagío en los profesionales sanitarios, cuyo papel asistencial es clave en la coyuntura sanitaria que nos encontramos en la provincia de Cádiz, nuestra Comunidad Autónoma y nuestro país en general.

Consecuentemente con lo expuesto y debido al grave peligro para la salud de los ciudadanos, y la de los profesionales sanitarios, que representa la evolución que ha adquirido la pandemia se hace patente que no es posible resolver la satisfacción de necesidades que requiere la situación mediante los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, ni siquiera con los menos restrictivos, como la tramitación urgente del expediente o el procedimiento negociado sin publicidad por razón de imperiosa urgencia, por lo que se hace necesario acometer cuantas actuaciones de emergencia resulten imprescindibles realizar de manera inmediata para dar cobertura de manera eficaz a las necesidades de los distintos centros que componen la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz encaminadas a garantizar la correcta asistencia sanitaria.

Las expresadas actuaciones de emergencia pueden referirse a la adquisición de suministros, la contratación de servicios, la contratación de obras o a cualquiera otra de las figuras contractuales previstas en la LCSP, así como a la modificación de los contratos vigentes actualmente, para todo lo cual podrá utilizarse el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la LCSP.



#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad concreta que se pretende satisfacer, mediante expediente de emergencia proyectado en la presente memoria, es atender la demanda de NECESIDAD DE SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ POR TRÁMITE DE EMERGENCIA POR COVID-19 y su idoneidad y prioridad se justifica por las siguientes razones:

Dar respuesta al aumento del volumen de la actividad asistencial que se está produciendo a resultas de la evolución expansiva que está experimentando la enfermedad epidémica COVID-19, resultando patente la situación excepcional y de grave peligro que dicha evolución está ocasionando, y poder atender así las necesidades asistenciales y de protección de las personas, tanto de pacientes como de profesionales sanitarios.

De cara a la reiniciación de la actividad asistencial de los centros que se está llevando a cabo, es condición sine qua non, evaluar la adecuación de los equipamientos en orden a la máxima garantía de la seguridad que ha de presidir la actividad asistencial en el marco de la expresada reactivación.

La situación de emergencia ha dilatado, durante un periodo, la atención asistencial y suspendida la actividad clínica, resultando imprescindible que la reanudación de la actividad lo sea con garantías de seguridad, por lo que resulta necesario la adopción de medidas inmediatas de diversa índole, para evitar contagios entre los usuarios y los profesionales sanitarios por COVID-19, así como de una prestación asistencial segura desde una perspectiva integral del conjunto de los procesos asistenciales, por lo que la evaluación no ha de centrarse solo en el equipamiento médico necesario de manera directa e indirecta para el tratamiento de los pacientes COVID-19, sino también de aquel equipamiento que resulte necesario pare el resto de procesos, no solo por la comorbilidad que puedan presentar los pacientes COVID-19, sino para impedir el deterioro del conjunto de procesos asistenciales que ha de seguir atendiendo el sistema sanitario.

En dicho contexto, y tras la pertinente evaluación de la situación de los equipamientos de la provincia de Cádiz, se constata la necesidad de dotar a los CENTROS DEPENDIENTES DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial en las expresadas condiciones de seguridad, dada cuenta la seria afectación de la asistencia sanitaria por la situación de emergencia generada por la pandemia. Concretamente, resulta necesaria la adquisición del siguiente equipamiento sanitario:

- MONITOR DESFIBRILADOR
- CENTRAL MONITORIZACION EMP-15 Y EMP-12



- MONITORES
- MONITORES EPM-15
- SEÑALIZACIÓN AMPLIACIÓN UMI
- CARTELERÍA AMPLIACIÓN UMI
- MÓDULOS DE CAPNOGRAFÍA
- EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ANATOMIA PATOLOGICA
- BANCADAS
- CAMAS CLÍNICAS
- MÓDULOS DE CAPNOGRAFÍA PEDIÁTRICO
- MESA DE TALLADO DE DOS PUESTOS APA
- EQUIPO DE ESPIROMETRÍA

Tras el adecuado análisis y valoración de las necesidades, los presupuestos de las empresas que se consideran razonables y adecuados por acomodarse a los expedientes de contratación análogos y/o a la actual situación tensionada del mercado, es preciso proceder a la contratación de los equipamientos que se detallan en el Anexo de la presente memoria, en el que se indica la estimación económica del gasto y el plazo previsible de su ejecución.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- MEDIDAS NORMATIVAS, EN MATERIA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA, ADOPTADAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA RESPONDER AL COVID-19.

El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19 (BOE núm. 65, de 13 de marzo de 2020) prevé en su artículo 16 la tramitación por el **procedimiento de contratación de emergencia** «de todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19».

A fecha actual, dicho precepto sigue vigente, sin perjuicio de la finalización del estado de alarma, por mor de la pervivencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, conforme vienen disponiendo la sucesiva normativa estatal relativa a la aplicabilidad del procedimiento de contratación de emergencia.

Ello supone, de acuerdo con el artículo 120 de la LCSP, que los **órganos de** contratación estatales podrán actuar de manera inmediata sin sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley. Para estas contrataciones directas, el libramiento de fondos se realizará «a justificar», dispone el apartado 3 del citado artículo 16 del RDL 7/2020.



El 14 de marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Posteriormente, el citado artículo 16 del RDL 7/2020 ha sido modificado por la disposición adicional 6ª del RDL 8/2020, de 17 de marzo (BOE núm. 73, de 18/03/2020), que permite, si fuera necesario, realizar abonos a cuenta al contratista por actuaciones preparatorias de los contratos sin necesidad de constitución de garantía, dejando constancia en el expediente de la decisión adoptada.

Este procedimiento podrá utilizarse, pues, para las contrataciones en la que resulte imprescindible «actuar de manera inmediata» a consecuencia de esta situación, pues el legislador ha considerado que se trata de una situación que supone un «grave peligro», requisito que exige el artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), para la realización de contrataciones de emergencia. De acuerdo con dicho precepto, solo podrá ordenarse la ejecución de lo estrictamente necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida como consecuencía del coronavirus.

### SEGUNDO.- MEDIDAS NORMATIVAS, EN MATERIA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA, ADOPTADAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA RESPONDER A LA COVID-19.

En la Junta de Andalucía, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario nº 8, de 17 de marzo, dado que la situación provocada por el citado coronavirus obliga a actuar de una forma inmediata a causa de una coyuntura que supone un grave peligro para la salud de la población, el legislador andaluz considera necesario adoptar medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente a dicha situación, por lo que en su artículo 9 establece dicha posibilidad en los siguientes términos.

«Artículo 9. Contratación de emergencia.

Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucia, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.»



Adicionalmente, la Disposición transitoria única, bajo la rúbrica "Contratación de emergencia", contempla que lo dispuesto en el artículo 9 relativo a la contratación de emergencia será también de aplicación a las actuaciones y contratos cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto-ley, cuando resulten necesarios para hacer frente a la situación derivada de la incidencia del COVID-19.

Posteriormente, y a la luz del devenir de los acontecimientos, se ha aprobado el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario nº 10 de 22 de marzo, cuyo artículo único modifica lo establecido en el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, en los siguientes términos:

"Uno. Se modifica el artículo 9, que queda redactado como sigue: «Artículo 9. Contratación de emergencia.

- 1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucia, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.
- 2. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente.
- 3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizará a justificar sin que sea de aplicación lo establecido respecto a las garantías en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En casos debidamente justificados y excepcionales, previa autorización del titular de la Consejería competente en su respectivo ámbito, los libramientos podrán alcanzar hasta el 100 % del gasto. Dicha autorización deberá comunicarse de forma inmediata al titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.



4. Lo dispuesto en el apartado 3 también será de aplicación a los encargos de ejecución regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.»

Dos. Se modifica la disposición transitoria única, que queda redactada como sigue:

«Disposición transitoria única. Contratación de emergencia.

- 1. Lo dispuesto en el artículo 9 relativo a la contratación de emergencia será también de aplicación a las actuaciones y contratos cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto-Ley, cuando resulte necesario para hacer frente a la situación derivada de la incidencia del COVID-19.
- 2. No será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público, a los contratos contemplados en el artículo 9.»"

A fecha actual, dicho precepto no ha sido derogado y sigue vigente, sin perjuicio de la finalización del estado de alarma, por mor de la pervivencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, conforme vienen disponiendo la sucesiva normativa estatal y autonómica relativa a la aplicabilidad del procedimiento de contratación de emergencia.

TERCERO.- El artículo 120 de la LCSP establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa, entre otras, de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan grave peligro, "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

CUARTO.- El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez, el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "......salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

QUINTO.- Habida cuenta la normativa invocada y toda vez que la necesidad puesta de manifiesto más arriba requiere la actuación inmediata por parte de la Administración, ya que no cuenta con medios propios con los que hacer frente a la misma, y al tratarse de una situación excepcional y de grave peligro en la que resulta imprescindible e



inmediata la contratación, deviene necesaria la declaración de **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, a fin de poder contratar por la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP para los procedimientos ordinarios, garantizando con ello la más correcta asistencia sanitaria a la población.

SEXTO.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

En virtud a cuantos Antecedentes y Fundamentos de Derecho se han expuestos, se emite la siguiente.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, a fin de poder contratar las SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ POR TRÁMITE DE EMERGENCIA POR COVID-19, por la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP para los procedimientos ordinarios, garantizando con ello la más correcta asistencia sanitaria a la población.

SEGUNDO.- Autorizar la contratación de las SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ POR TRÁMITE DE EMERGENCIA POR COVID-19 con el detalle que se establece en el Anexo, así como aprobar los gastos derivados de dicha contratación.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Cádiz, a 2 de diciembre de 2020 EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE CÁDIZ

Fdo.: Demetrio González Mena



### **ANEXO**

# SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ POR TRÁMITE DE EMERGENCIA POR COVID-19

# **CONTRATOS EXPEDIENTE SIGLO 1778/20**

PROVEEDOR /DESCRIPCIÓN MATERIAL	NIE	ESTIMACIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO	PARTIDA IVA 21%	ESTIMACION PLAZO EJECUCIÓN
INSANEX, S.L.	B06232094	57.590,00 €	0,00 €	1 MES
MONITOR DESFIBRILADOR		3.150,00 €	0,00 €	
CENTRAL MONITORIZACION EMP-15 Y EMP-12		12.980,00 €	0,00€	
MONITORES		22.140,00 €	0,00€	
MONITORES EPM-15		19.320,00 €	0,00€	
EURO ROTULO Y SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.L.	B41766833	3.367,25 €	584,40 €	1 MES
SEÑALIZACIÓN AMPLIACIÓN UMI		820,20 €	142,35 €	
CARTELERÍA AMPLIACIÓN UMI		2.547,05 €	442,05 €	
PALEX MEDICAL, S.A.	A58710740	22.120,00 €	0,00€	1 MES
MÓDULOS DE CAPNOGRAFÍA		12.640,00 €	0,00 €	
MÓDULOS DE CAPNOGRAFÍA		9.480,00 €	0,00€	
OFIESTAN S.L.	B11847860	6.942,38 €	1.204,88 €	1 MES
BANCADAS	Contentions.	6.942,38 €	1.204,88 €	
	EXC. Tribe & Color	12.22.2.00.0	14264	
UNION 50, S.L.	B91469858	47.938,80 €	0,00€	1 MES
CAMAS CLÍNICAS		47.938,80 €	0,00€	



APOLO MEDICAL SOLUTIONS S.L.U MÓDULOS DE CAPNOGRAFÍA PEDIÁTRICO	B11949526	<b>7.200,00 €</b> 7.200,00 €	<b>0,00 €</b> 0,00 €	1 MES
CASA ALVAREZ MATER. CIENTIFICO, S.A. MESA DE TALLADO DE DOS PUESTOS APA	A28011526	<b>19.965,00 €</b> 19.965,00 €	<b>3.465,00 €</b> 3.465,00 €	1 MES
HOSPITAL HISPANIA S.L. EQUIPO DE ESPIROMETRÍA	B59078071	<b>8.130,00 €</b> 8.130,00 €	<b>0,00 €</b> 0,00 €	1 MES
LINET IBERIA, S.L. CAMA CLINICA ALTAS PRESTACIONES PACIENTES OBESOS	B85235430	<b>14.766,48 €</b> 14.766,48 €	<b>0,00 €</b> 0,00 €	1 MES
	TOTAL	188.019,91 €	5.254,27 €	



RESOLUCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ POR TRÁMITE DE EMERGENCIA POR COVID-19.

#### **ANTECEDENTES**

Como consecuencia de la aparición a nivel mundial de la enfermedad conocida como COVID-19 y su declaración por la OMS, el 11 de marzo de 2020, como Pandemia, referida a una enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea, se hace necesario realizar una serie de actuaciones de emergencias particulares y específicas para tratar y aislar a este tipo de pacientes, con las mayores garantías de seguridad, así como para la evitación de contagios y la recuperación de la salud de las personas afectadas, tanto de pacientes externos como de profesionales sanitarios.

Los acontecimientos expansivos que estamos viviendo con esta enfermedad epidémica, a escala mundial, hace necesaria la realización de actuaciones con la mayor inmediatez posible para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios, cuyo papel asistencial es clave en la coyuntura sanitaria que nos encontramos en la provincia de Cádiz, nuestra Comunidad Autónoma y nuestro país en general.

Consecuentemente con lo expuesto y debido al grave peligro para la salud de los ciudadanos, y la de los profesionales sanitarios, que representa la evolución que ha adquirido la pandemía se hace patente que no es posible resolver la satisfacción de necesidades que requiere la situación mediante los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, ni siquiera con los menos restrictivos, como la tramitación urgente del expediente o el procedimiento negociado sin publicidad por razón de imperiosa urgencia, por lo que se hace necesario acometer cuantas actuaciones de emergencia resulten imprescindibles realizar de manera inmediata para dar cobertura de manera eficaz a las necesidades de los distintos centros que componen la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz encaminadas a garantizar la correcta asistencia sanitaria.

Las expresadas actuaciones de emergencia pueden referirse a la adquisición de suministros, la contratación de servicios, la contratación de obras o a cualquiera otra de las figuras contractuales previstas en la LCSP, así como a la modificación de los contratos vigentes actualmente, para todo lo cual podrá utilizarse el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la LCSP.



#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad concreta que se pretende satisfacer, mediante expediente de emergencia proyectado en la correspondiente memoria justificativa de la necesidad, es atender la demanda de <u>SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ POR TRÁMITE DE EMERGENCIA POR COVID-19</u> y su idoneidad y prioridad se justifica por las siguientes razones:

Dar respuesta al aumento del volumen de la actividad asistencial que se está produciendo a resultas de la evolución expansiva que está experimentando la enfermedad epidémica COVID-19, resultando patente la situación excepcional y de grave peligro que dicha evolución está ocasionando, y poder atender así las necesidades asistenciales y de protección de las personas, tanto de pacientes como de profesionales sanitarios.

De cara a la reiniciación de la actividad asistencial de los centros que se está llevando a cabo, es condición sine qua non, evaluar la adecuación de los equipamientos en orden a la máxima garantía de la seguridad que ha de presidir la actividad asistencial en el marco de la expresada reactivación.

La situación de emergencia ha dilatado, durante un periodo, la atención asistencial y suspendida la actividad clínica, resultando imprescindible que la reanudación de la actividad lo sea con garantías de seguridad, por lo que resulta necesario la adopción de medidas inmediatas de diversa índole, para evitar contagios entre los usuarios y los profesionales sanitarios por COVID-19, así como de una prestación asistencial segura desde una perspectiva integral del conjunto de los procesos asistenciales, por lo que la evaluación no ha de centrarse solo en el equipamiento médico necesario de manera directa e indirecta para el tratamiento de los pacientes COVID-19, sino también de aquel equipamiento que resulte necesario pare el resto de procesos, no solo por la comorbilidad que puedan presentar los pacientes COVID-19, sino para impedir el deterioro del conjunto de procesos asistenciales que ha de seguir atendiendo el sistema sanitario.

En dicho contexto, y tras la pertinente evaluación de la situación de los equipamientos de la provincia de Cádiz, se constata la necesidad de dotar a los CENTROS DEPENDIENTES DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial en las expresadas condiciones de seguridad, dada cuenta la seria afectación de la asistencia sanitaria por la situación de emergencia generada por la pandemia. Concretamente, resulta necesaria la adquisición del siguiente equipamiento sanitario:

- MONITOR DESFIBRILADOR
- CENTRAL MONITORIZACION EMP-15 Y EMP-12
- MONITORES
- MONITORES EPM-15
- SEÑALIZACIÓN AMPLIACIÓN UMI



- CARTELERÍA AMPLIACIÓN UMI
- MÓDULOS DE CAPNOGRAFÍA
- EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ANATOMIA PATOLOGICA
- BANCADAS
- · CAMAS CLÍNICAS
- MÓDULOS DE CAPNOGRAFÍA PEDIÁTRICO
- · MESA DE TALLADO DE DOS PUESTOS APA
- · EQUIPO DE ESPIROMETRÍA

Tras el adecuado análisis y valoración de las necesidades, los presupuestos de las empresas que se consideran razonables y adecuados por acomodarse a los expedientes de contratación análogos y/o a la actual situación tensionada del mercado, es preciso proceder a la contratación de los equipamientos que se detallan en el Anexo de la presente memoria, en el que se indica la estimación económica del gasto y el plazo previsible de su ejecución.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- MEDIDAS NORMATIVAS, EN MATERIA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA, ADOPTADAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA RESPONDER A L COVID-19.

El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19 (BOE núm. 65, de 13 de marzo de 2020) prevé en su artículo 16 la tramitación por el **procedimiento de contratación de emergencia** «de todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19».

A fecha actual, dicho precepto sigue vigente, sin perjuicio de la finalización del estado de alarma, por mor de la pervivencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, conforme vienen disponiendo la sucesiva normativa estatal relativa a la aplicabilidad del procedimiento de contratación de emergencia.

Ello supone, de acuerdo con el artículo 120 de la LCSP, que los **órganos de contratación estatales** podrán actuar de manera inmediata sin sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley. Para estas contrataciones directas, el libramiento de fondos se realizará «a justificar», dispone el apartado 3 del citado artículo 16 del RDL 7/2020.

El 14 de marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).



Posteriormente, el citado artículo 16 del RDL 7/2020 ha sido modificado por la disposición adicional 6ª del RDL 8/2020, de 17 de marzo (BOE núm. 73, de 18/03/2020), que permite, si fuera necesario, **realizar abonos a cuenta al contratista** por actuaciones preparatorias de los contratos sin necesidad de constitución de garantía, dejando constancia en el expediente de la decisión adoptada.

Este procedimiento podrá utilizarse, pues, para las contrataciones en la que resulte imprescindible «actuar de manera inmediata» a consecuencia de esta situación, pues el legislador ha considerado que se trata de una situación que supone un «grave peligro», requisito que exige el artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), para la realización de contrataciones de emergencia. De acuerdo con dicho precepto, solo podrá ordenarse la ejecución de lo estrictamente necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida como consecuencia del coronavirus.

### SEGUNDO.- MEDIDAS NORMATIVAS, EN MATERIA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA, ADOPTADAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA RESPONDER A LA COVID-19.

En la Junta de Andalucía, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario nº 8, de 17 de marzo, dado que la situación provocada por el citado coronavirus obliga a actuar de una forma inmediata a causa de una coyuntura que supone un grave peligro para la salud de la población, el legislador andaluz considera necesario adoptar medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente a dicha situación, por lo que en su artículo 9 establece dicha posibilidad en los siguientes términos.

«Artículo 9. Contratación de emergencia.

Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.»

Adicionalmente, la Disposición transitoria única, bajo la rúbrica "Contratación de emergencia", contempla que lo dispuesto en el artículo 9 relativo a la contratación de emergencia será también de aplicación a las actuaciones y contratos cuya tramitación



se hubiere iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto-ley, cuando resulten necesarios para hacer frente a la situación derivada de la incidencia del COVID-19.

Posteriormente, y a la luz del devenir de los acontecimientos, se ha aprobado el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario nº 10 de 22 de marzo, cuyo artículo único modifica lo establecido en el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, en los siguientes términos:

"Uno. Se modifica el artículo 9, que queda redactado como sigue: «Artículo 9. Contratación de emergencia.

- 1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.
- 2. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente.
- 3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizará a justificar sin que sea de aplicación lo establecido respecto a las garantías en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En casos debidamente justificados y excepcionales, previa autorización del titular de la Consejería competente en su respectivo ámbito, los libramientos podrán alcanzar hasta el 100 % del gasto. Dicha autorización deberá comunicarse de forma inmediata al titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- 4. Lo dispuesto en el apartado 3 también será de aplicación a los encargos de ejecución regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.»

Dos. Se modifica la disposición transitoria única, que queda redactada como sigue:



«Disposición transitoria única. Contratación de emergencia.

- 1. Lo dispuesto en el artículo 9 relativo a la contratación de emergencia será también de aplicación a las actuaciones y contratos cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto-Ley, cuando resulte necesario para hacer frente a la situación derivada de la incidencia del COVID-19.
- 2. No será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público, a los contratos contemplados en el artículo 9.»"

A fecha actual, dicho precepto no ha sido derogado y sigue vigente, sin perjuicio de la finalización del estado de alarma, por mor de la pervivencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, conforme vienen disponiendo la sucesiva normativa estatal y autonómica relativa a la aplicabilidad del procedimiento de contratación de emergencia.

TERCERO.- El artículo 120 de la LCSP establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa, entre otras, de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan grave peligro, "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

CUARTO.- El artículo 37 .1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez, el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "......salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

QUINTO.- Habida cuenta la normativa invocada y toda vez que la necesidad puesta de manifiesto más arriba requiere la actuación inmediata por parte de la Administración, ya que no cuenta con medios propios con los que hacer frente a la misma, y al tratarse de una situación excepcional y de grave peligro en la que resulta imprescindible e inmediata la contratación, deviene necesaria la declaración de EMERGENCIA de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, a fin de poder contratar por la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP para los procedimientos ordinarios, garantizando con ello la más correcta asistencia sanitaria a la población.



SEXTO.- Es competente esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar en virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud realizada mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz, dentro de los límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

En virtud a cuantos Antecedentes y Fundamentos de Derecho se han expuestos, se emite la siguiente.

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, a fin de poder contratar el las SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ POR TRÁMITE DE EMERGENCIA POR COVID-19, por la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP para los procedimientos ordinarios, garantizando con ello la más correcta asistencia sanitaria a la población.

**SEGUNDO.-** Autorizar la contratación de las SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ POR TRÁMITE DE EMERGENCIA POR COVID-19 con el detalle que se establece en el Anexo, así como aprobar los gastos derivados de dicha contratación.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Cádiz, a 2 de diciembre de 2020 EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAR UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

JUHTA DE ANDALUCIA

C.LF: 109150013-1

Fdo.: Sebastián Quintero Otero.



### **ANEXO**

# SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ POR TRÁMITE DE EMERGENCIA POR COVID-19

### **CONTRATOS EXPEDIENTE SIGLO 1778/20**

PROVEEDOR /DESCRIPCIÓN MATERIAL	NIF	ESTIMACIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO	PARTIDA IVA 21%	ESTIMACION PLAZO EJECUCIÓN
INSANEX, S.L.	B06232094	57.590,00 €	0,00€	1 MES
MONITOR DESFIBRILADOR		3.150,00 €	0,00€	
CENTRAL MONITORIZACION EMP-15 Y EMP-12		12.980,00€	0,00€	
MONITORES		22.140,00 €	0,00€	
MONITORES EPM-15		19.320,00 €	0,00€	
EURO ROTULO Y SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.L.	B41766833	3.367,25 €	584,40 €	1 MES
SEÑALIZACIÓN AMPLIACIÓN UMI		820,20 €	142,35 €	
CARTELERÍA AMPLIACIÓN UMI		2.547,05 €	442,05€	
PALEX MEDICAL, S.A.	A58710740	22.120,00 €	0,00€	1 MES
MÓDULOS DE CAPNOGRAFÍA		12.640,00 €	0,00€	
MÓDULOS DE CAPNOGRAFÍA		9.480,00 €	0,00€	
OFIESTAN S.L.	B11847860	6.942,38 €	1.204,88 €	1 MES
BANCADAS		6.942,38 €	1.204,88 €	
	200000	47 000 00 6	0.00.5	4 MES
UNION 50, S.L.	B91469858	47.938,80 €	0,00€	1 MES
CAMAS CLÍNICAS		47.938,80 €	0,00€	



APOLO MEDICAL SOLUTIONS S.L.U MÓDULOS DE CAPNOGRAFÍA PEDIÁTRICO	B11949526	<b>7.200,00 €</b> 7.200,00 €	<b>0,00 €</b> 0,00 €	1 MES
CASA ALVAREZ MATER. CIENTIFICO, S.A. MESA DE TALLADO DE DOS PUESTOS APA	A28011526	<b>19.965,00 €</b> 19.965,00 €	<b>3.465,00 €</b> 3.465,00 €	1 MES
HOSPITAL HISPANIA S.L. EQUIPO DE ESPIROMETRÍA	B59078071	<b>8.130,00 €</b> 8.130,00 €	<b>0,00 €</b> 0,00 €	1 MES
LINET IBERIA, S.L. CAMA CLINICA ALTAS PRESTACIONES PACIENTES OBESOS	B85235430	<b>14.766,48 €</b> 14.766,48 €	<b>0,00 €</b> 0,00 €	1 MES
	TOTAL	188.019,91 €	5.254,27 €	



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad:JDEANº Expediente:0121976202Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106632582Fecha de Grabación:31.12.2020Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

Den. Expediente:

MONITOR MULT.ASNC

**Procedimiento:** SUMINIS Suministros

Fase intervención: 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Órgano Gestor: 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Nº Registro Factura: 2001487114 Fecha Toma Razón Endoso:

Importe IVA (eur.):0,00Fecha Vencimiento Pago:04.02.2021Fecha Pago Efectivo:Fecha Inicio Plazo Abono Precio:05.01.2021Fecha Pago Transf.:Fecha Expedición Factura:15.12.2020Nº Exp. Patrimonial:Fecha de Entrega de Bienes:11.12.2020Fecha Conformidad:12.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000015216 - B06232094	2020	1531062980 G/41C/60300/11 01	41.460,00
			2019000301	
	INSANEX SL		MAOUINARIA	0.00

11.12.2020

214000038178 0000 LOTE 2021 0000000011

N° Expediente: 2020/0121976202 Pág.: 1/ 2

	JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NJyGwYVs1Ai1hKcl63w1BirB48ykUa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: Clase de Documento: 2020 OF

**Entidad: JDEA** Nº Expediente: 0121976202 Sociedad financiera: Nº Documento: 1010 0106632582 Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

MONITOR MULT.ASNC

Den. Expediente: **Procedimiento: SUMINIS** Suministros

Fase intervención: TRAMITACION DE EMERGENCIA 0014

Importe Bruto (eur.): 41.460,00 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 41.460,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

## **DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA** Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

# **INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO JOAQUIN PAVON RENDON**

N° Expediente: 2020/0121976202 Pág.: 2/ 2

	JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGwYVs1Ai1hKcl63w1BirB48ykUa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad:JDEANº Expediente:0121979205Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106634604Fecha de Grabación:31.12.2020Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente:**ASNC R.CAPNOGRAFIA **Procedimiento:**SUMINIS
Suministros

Fase intervención: 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Órgano Gestor: 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Nº Registro Factura: 2001431336 Fecha Toma Razón Endoso:

Importe IVA (eur.):0,00Fecha Vencimiento Pago:20.01.2021Fecha Pago Efectivo:Fecha Inicio Plazo Abono Precio:21.12.2020Fecha Pago Transf.:Fecha Expedición Factura:14.12.2020Nº Exp. Patrimonial:Fecha de Entrega de Bienes:11.12.2020Fecha Conformidad:12.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos. Muestreo	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga	Imp.Doc/Fra IVA Aut.NoD
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000014143 - A58710740	2020	1531062980 G/41C/60300/11 01	9.480,00
			2019000301	
	PALEX MEDICAL, SA		MAQUINARIA	0,00

11.12.2020

214000038202 0000 LOTE 2021 0000000020

N° Expediente: 2020/0121979205 Pág.: 1/ 2

	JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NJyGwGef350FrErZ3RBF34D0k6rV39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad:JDEANº Expediente:0121979205Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106634604Fecha de Grabación:31.12.2020Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente: Procedimiento:**ASNC R.CAPNOGRAFIA
SUMINIS Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Importe Bruto (eur.): 9.480,00 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 9.480,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

# DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

# INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO JOAQUIN PAVON RENDON

N° Expediente: 2020/0121979205 Pág.: 2/ 2

	JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGwGef350FrErZ3RBF34D0k6rV39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: Clase de Documento: 2020 OF

Entidad: **JDEA** Nº Expediente: 0121979232 Nº Documento: Sociedad financiera: 1010 0106634622 Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Procedimiento:** 

ASNC R.CAPNOGRAFIA Den. Expediente: **SUMINIS** Suministros

Fase intervención: 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD **Órgano Gestor:** 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Fecha Toma Razón Endoso: Nº Registro Factura: 2001447049

**Fecha Vencimiento Pago:** Importe IVA (eur.): 0.00 22.01.2021 Fecha Pago Efectivo: Fecha Inicio Plazo Abono Precio: 23.12.2020 Fecha Pago Transf.: Fecha Expedición Factura: 23.12.2020 Nº Exp. Patrimonial: Fecha de Entrega de Bienes: 22.12.2020 **Fecha Conformidad:** 23.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000014143 - A58710740	2020	1531062980 G/41C/60300/11 01	12.640,00
			2019000301	
	PALEX MEDICAL, SA		MAOUINARIA	0.00

22.12.2020

214000038203 0000 LOTE 2021 0000000020

N° Expediente: 2020/0121979232 Pág.: 1/2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGw6KSnD9ZTtclhcNlO594Z2pJF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

**Ejercicio:** 2020 **Clase de Documento:** OF

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0121979232 Sociedad financiera: 1010 Nº Documento: 0106634622 Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

Den. Expediente:

ASNC R.CAPNOGRAFIA

**Procedimiento:** SUMINIS Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

 Importe Bruto (eur.):
 12.640,00
 Descuentos (eur.):
 0,00

 Importe Líquido (eur.):
 12.640,00
 0.00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

# DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

# INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO JOAQUIN PAVON RENDON

N° Expediente: 2020/0121979232 Pág.: 2/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGw6KSnD9ZTtclhcNlO594Z2pJF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

**Ejercicio:** 2020 **Clase de Documento:** OF

Entidad:JDEANº Expediente:0121979254Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106634641Fecha de Grabación:31.12.2020Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente:**ASNC SEÑALIZACION INTERIO **Procedimiento:**SUMINIS Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Órgano Gestor: 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Nº Registro Factura: 2001409569 Fecha Toma Razón Endoso:

Importe IVA (eur.):142,35Fecha Vencimiento Pago:16.01.2021Fecha Pago Efectivo:Fecha Inicio Plazo Abono Precio:17.12.2020Fecha Pago Transf.:Fecha Expedición Factura:17.12.2020Nº Exp. Patrimonial:Fecha de Entrega de Bienes:15.12.2020Fecha Conformidad:16.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000064301 - B41766833	2020	1531062980 G/41C/60300/11 01	820,20
			2019000301	
	EURO ROTULO Y SERVICIOS		MAQUINARIA	0,00

15.12.2020

**PUBLICITARIOS SL** 

214000038206 0000 LOTE 2021 0000000021

N° Expediente: 2020/0121979254 Pág.: 1/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwmgw9KMaGFkLhv1B1NDL73H66D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0121979254
Sociedad financiera: 1010 Nº Documento: 0106634641
Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente:**ASNC SEÑALIZACION INTERIO **Procedimiento:**SUMINIS
Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Importe Bruto (eur.): 820,20 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 820,20

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

# DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO JOAQUIN PAVON RENDON

N° Expediente: 2020/0121979254 Pág.: 2/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwmgw9KMaGFkLhv1B1NDL73H66D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0121979473
Sociedad financiera: 1010 Nº Documento: 0106634763
Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente:**ASNC SEÑALIZACION INTERIO **Procedimiento:**SUMINIS Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Órgano Gestor: 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Nº Registro Factura: 2001409536 Fecha Toma Razón Endoso:

Importe IVA (eur.):442,05Fecha Vencimiento Pago:16.01.2021Fecha Pago Efectivo:Fecha Inicio Plazo Abono Precio:17.12.2020Fecha Pago Transf.:Fecha Expedición Factura:17.12.2020Nº Exp. Patrimonial:Fecha de Entrega de Bienes:15.12.2020Fecha Conformidad:16.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor  Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Imp.Doc/Fra IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	IVA AULINOD
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000064301 - B41766833	2020	1531062980 G/41C/60300/11 01	2.547,05
			2019000301	
	EURO ROTULO Y SERVICIOS		MAQUINARIA	0,00

15.12.2020

**PUBLICITARIOS SL** 

214000038211 0000 LOTE 2021 0000000021

N° Expediente: 2020/0121979473 Pág.: 1/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGw3IE58X0ID2V67YB5WG7z4IA73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0121979473
Sociedad financiera: 1010 Nº Documento: 0106634763
Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente:**ASNC SEÑALIZACION INTERIO **Procedimiento:**SUMINIS Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Importe Bruto (eur.): 2.547,05 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 2.547,05

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

# DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO
JOAQUIN PAVON RENDON

N° Expediente: 2020/0121979473 Pág.: 2/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGw3IE58X0ID2V67YB5WG7z4IA73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: Clase de Documento: 2020 OF

Entidad: **JDEA** Nº Expediente: 0121979477 Sociedad financiera: Nº Documento: 1010 0106634764 Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

ASNC MESA TALLADO

Den. Expediente: **Procedimiento: SUMINIS** Suministros

Fase intervención: 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD **Órgano Gestor:** 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Fecha Toma Razón Endoso: Nº Registro Factura: 2001445507

Importe IVA (eur.): 3.465,00 **Fecha Vencimiento Pago:** 22.01.2021 Fecha Pago Efectivo: Fecha Inicio Plazo Abono Precio: 23.12.2020 Fecha Pago Transf.: Fecha Expedición Factura: 23.12.2020 Nº Exp. Patrimonial: Fecha de Entrega de Bienes: 22.12.2020 **Fecha Conformidad:** 23.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000017594 - A28011526	2020	1531062980 G/41C/60300/11 01	19.965,00
			2019000301	
	CASA ALVAREZ MATERIAL CIENTIFICO SA		MAQUINARIA	0,00

22.12.2020

214000038212 0000 LOTE 2021 0000000022

N° Expediente: 2020/0121979477 Pág.: 1/2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwkYW8wFv9i7jr80b5S3CXPoAd9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Den. Expediente:

**Procedimiento:** 

#### **DOCUMENTO ADO**

Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: Clase de Documento: 2020 OF

0121979477 **Entidad: JDEA** Nº Expediente: Sociedad financiera: Nº Documento: 1010 0106634764 Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Suministros

Fecha de Contabilización:

ASNC MESA TALLADO **SUMINIS** 

Fase intervención: TRAMITACION DE EMERGENCIA 0014

Importe Bruto (eur.): 19.965,00 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 19.965,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

## **DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA** Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

**INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO JOAQUIN PAVON RENDON** 

N° Expediente: 2020/0121979477 Pág.: 2/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwkYW8wFv9i7jr80b5S3CXPoAd9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

**Ejercicio:** 2020 **Clase de Documento:** OF

Entidad:JDEANº Expediente:0121979482Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106634765Fecha de Grabación:31.12.2020Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

Den. Expediente:

ASNC DESFIBRILADOR

**Procedimiento:** SUMINIS Suministros

Fase intervención: 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Órgano Gestor: 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Nº Registro Factura: 2001487116 Fecha Toma Razón Endoso:

Importe IVA (eur.):0,00Fecha Vencimiento Pago:04.02.2021Fecha Pago Efectivo:Fecha Inicio Plazo Abono Precio:05.01.2021Fecha Pago Transf.:Fecha Expedición Factura:15.12.2020Nº Exp. Patrimonial:Fecha de Entrega de Bienes:09.12.2020Fecha Conformidad:10.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000015216 - B06232094	2020	1531062980 G/41C/60300/11 01	3.150,00
			2019000301	
	INSANEX SL		MAOUINARIA	0.00

09.12.2020

214000038213 0000 LOTE 2021 0000000023

N° Expediente: 2020/0121979482 Pág.: 1/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwA2VwagdE3W7jq84ocj73X4578	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: Clase de Documento: 2020 OF

0121979482 **Entidad: JDEA** Nº Expediente: Sociedad financiera: Nº Documento: 1010 0106634765 Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

ASNC DESFIBRILADOR

Den. Expediente: **Procedimiento: SUMINIS** Suministros

Fase intervención: TRAMITACION DE EMERGENCIA 0014

Importe Bruto (eur.): 3.150,00 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 3.150,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

## **DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA** Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

# **INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO JOAQUIN PAVON RENDON**

N° Expediente: 2020/0121979482 Pág.: 2/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwA2VwagdE3W7jq84ocj73X4578	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad:JDEANº Expediente:0121979503Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106634766Fecha de Grabación:31.12.2020Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente:**ASNC SILLERIA DE BANCADA
Procedimiento:
SUMINIS
Suministros

Fase intervención: 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD **Órgano Gestor:** 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Nº Registro Factura: 2001372579 Fecha Toma Razón Endoso:

Importe IVA (eur.):1.204,88Fecha Vencimiento Pago:09.01.2021Fecha Pago Efectivo:Fecha Inicio Plazo Abono Precio:10.12.2020Fecha Pago Transf.:Fecha Expedición Factura:10.12.2020Nº Exp. Patrimonial:Fecha de Entrega de Bienes:09.12.2020Fecha Conformidad:10.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Imp.Doc/Fra IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Denominación Larga Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000013540 - B11847860	2020	1531062980 G/41C/60500/11 01 2019000301	6.942,38
	OFIESTAN, SL		MOBILIARIO Y ENSERES	0,00

09.12.2020

216000037049 0000 LOTE 2021 0000000025

N° Expediente: 2020/0121979503 Pág.: 1/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwfa9Gdw4tt3c29b6dx6jk1yO41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0121979503
Sociedad financiera: 1010 Nº Documento: 0106634766
Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente:**ASNC SILLERIA DE BANCADA **Procedimiento:**SUMINIS
Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Importe Bruto (eur.): 6.942,38 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 6.942,38

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

# DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO
JOAQUIN PAVON RENDON

N° Expediente: 2020/0121979503 Pág.: 2/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwfa9Gdw4tt3c29b6dx6jk1yO41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

**Ejercicio:** 2020 **Clase de Documento:** OF

Entidad:JDEANº Expediente:0121979616Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106634796Fecha de Grabación:31.12.2020Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente:** ASNC E. ESPIROMETRO **Procedimiento:** SUMINIS Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Órgano Gestor: 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Nº Registro Factura: 2001459201 Fecha Toma Razón Endoso:

Importe IVA (eur.):0,00Fecha Vencimiento Pago:27.01.2021Fecha Pago Efectivo:Fecha Inicio Plazo Abono Precio:28.12.2020Fecha Pago Transf.:Fecha Expedición Factura:28.12.2020Nº Exp. Patrimonial:Fecha de Entrega de Bienes:22.12.2020Fecha Conformidad:07.01.2021

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000069773 - B59078071	2020	1531062980 G/41C/60300/11 01	8.130,00
			2019000301	
	HOSPITAL-HISPANIA SL		MAQUINARIA	0,00

22.12.2020

214000038216 0000 LOTE 2021 0000000027

N° Expediente: 2020/0121979616 Pág.: 1/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGw9PILM5fgtby3QjweSq8tB7cPc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: Clase de Documento: 2020 OF

**Entidad: JDEA** Nº Expediente: 0121979616 Sociedad financiera: Nº Documento: 1010 0106634796 Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

ASNC E. ESPIROMETRO

Den. Expediente: **Procedimiento: SUMINIS** Suministros

Fase intervención: TRAMITACION DE EMERGENCIA 0014

Importe Bruto (eur.): 8.130,00 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 8.130,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

## **DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA** Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

# **INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO JOAQUIN PAVON RENDON**

N° Expediente: 2020/0121979616 Pág.: 2/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGw9PILM5fgtby3QjweSq8tB7cPc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad:JDEANº Expediente:0121979642Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106634803Fecha de Grabación:31.12.2020Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente:**ASNC MONITOR MULTIPARAMET
Procedimiento:
SUMINIS
Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Órgano Gestor: 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Nº Registro Factura: 2001485852 Fecha Toma Razón Endoso:

Importe IVA (eur.):0,00Fecha Vencimiento Pago:04.02.2021Fecha Pago Efectivo:Fecha Inicio Plazo Abono Precio:05.01.2021Fecha Pago Transf.:Fecha Expedición Factura:13.12.2020Nº Exp. Patrimonial:Fecha de Entrega de Bienes:10.12.2020Fecha Conformidad:11.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0002424638 - B11949526	2020	1531062980 G/41C/60300/11 01	7.200,00
			2019000301	
	APOLO MEDICAL SOLUTIONS		MAOUINARIA	0.00

10.12.2020

214000038219 0000 LOTE 2021 0000000026

N° Expediente: 2020/0121979642 Pág.: 1/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwM13BVvVITf0977GLFU3yw0u8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

**Ejercicio:** 2020 **Clase de Documento:** OF

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0121979642 Sociedad financiera: 1010 Nº Documento: 0106634803 Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente:**ASNC MONITOR MULTIPARAMET **Procedimiento:**SUMINIS
Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Importe Bruto (eur.): 7.200,00 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 7.200,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

# DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

# INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO JOAQUIN PAVON RENDON

N° Expediente: 2020/0121979642 Pág.: 2/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		11/01/2021	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwM13BVvVITf0977GLFU3yw0u8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0121984584
Sociedad financiera: 1010 Nº Documento: 0106638002
Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización: Nº Expediente Ref.:

**Den. Expediente:** ASNC CENTRAL MONITORIZAC. **Procedimiento:** SUMINIS Suministros

Fase intervención: 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Órgano Gestor: 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Nº Registro Factura: 2001488736 Fecha Toma Razón Endoso:

Importe IVA (eur.):0,00Fecha Vencimiento Pago:04.02.2021Fecha Pago Efectivo:Fecha Inicio Plazo Abono Precio:05.01.2021Fecha Pago Transf.:Fecha Expedición Factura:15.12.2020Nº Exp. Patrimonial:Fecha de Entrega de Bienes:11.12.2020Fecha Conformidad:12.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000015216 - B06232094	2020	1531062980 G/41C/60300/11 01	12.980,00
			2019000301	
	INSANEX SL		MAOUINARIA	0.00

11.12.2020

214000038232 0000 LOTE 2021 0000000044

N° Expediente: 2020/0121984584 Pág.: 1/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		12/01/2021	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwdL32EDy455e03n61pLooWOqqX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad:JDEANº Expediente:0121984584Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106638002Fecha de Grabación:31.12.2020Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización: Nº Expediente Ref.:

**Den. Expediente:** ASNC CENTRAL MONITORIZAC. **Procedimiento:** SUMINIS Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Importe Bruto (eur.): 12.980,00 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 12.980,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

# DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA Firmado electrónicamente el 08 de Enero de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO
JOAQUIN PAVON RENDON

N° Expediente: 2020/0121984584 Pág.: 2/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		12/01/2021	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwdL32EDy455e03n61pLooWOqqX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

**Ejercicio:** 2020 **Clase de Documento:** OF

Entidad:JDEANº Expediente:0121988486Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106640363Fecha de Grabación:31.12.2020Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

Den. Expediente:

EQUIPAMIENTO COVID SUMINIS Suministra

Procedimiento:SUMINISSuministrosFase intervención:0014TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Órgano Gestor: 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Nº Registro Factura: 2001419718 Fecha Toma Razón Endoso:

Importe IVA (eur.):0,00Fecha Vencimiento Pago:17.01.2021Fecha Pago Efectivo:Fecha Inicio Plazo Abono Precio:18.12.2020Fecha Pago Transf.:Fecha Expedición Factura:18.12.2020Nº Exp. Patrimonial:Fecha de Entrega de Bienes:11.12.2020Fecha Conformidad:18.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000027285 - B91469858	2020	1531062980 G/41C/60300/11 01	47.938,80
			2019000301	
	UNION 50 SI		MAOUINARIA	0.00

11.12.2020

214000038293 0000 LOTE 2021 0000000055

N° Expediente: 2020/0121988486 Pág.: 1/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		12/01/2021	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwlhA4DN0JE73V09Ul4cA05xQpZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: OF

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0121988486
Sociedad financiera: 1010 Nº Documento: 0106640363
Fecha de Grabación: 31.12.2020 Nº Alternativo: +6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

Den. Expediente:

**Procedimiento:** 

EQUIPAMIENTO COVID SUMINIS Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Importe Bruto (eur.): 47.938,80 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 47.938,80

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

# DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA Firmado electrónicamente el 08 de Enero de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO JOAQUIN PAVON RENDON

N° Expediente: 2020/0121988486 Pág.: 2/ 2

JOAQUIN PAVON RENDON		12/01/2021	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwlhA4DN0JE73V09Ul4cA05xQpZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

Ejercicio: 2021 Clase de Documento: OF

Entidad:JDEANº Expediente:0120363869Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106842053Fecha de Grabación:09.03.2021Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

Den. Expediente:

AGSNC CAMILLAS

**Procedimiento:** SUMINIS Suministros

Fase intervención: 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Órgano Gestor: 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

#### **DATOS FACTURA**

Tipo Factura: NORM Fecha Endoso:

Nº Registro Factura: 2100068157 Fecha Toma Razón Endoso:

Importe IVA (eur.):0,00Fecha Vencimiento Pago:26.02.2021Fecha Pago Efectivo:Fecha Inicio Plazo Abono Precio:27.01.2021Fecha Pago Transf.:Fecha Expedición Factura:13.01.2021Nº Exp. Patrimonial:Fecha de Entrega de Bienes:22.12.2020Fecha Conformidad:24.12.2020

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000036699 - B85235430	2021	1531062980 G/41C/60300/11 01	14.766,48
			2019000301	
	LINET IBERIA S.L.U.		MAQUINARIA	0,00

22.12.2020

214000038592 0000 LOTE 2021 0000001067

N° Expediente: 2021/0120363869 Pág.: 1/ 2

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CUNILL		10/03/2021	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwMR2WL2Jn5xp27T38hJh2e8T19	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

**Ejercicio:** 2021 **Clase de Documento:** OF

Entidad:JDEANº Expediente:0120363869Sociedad financiera:1010Nº Documento:0106842053Fecha de Grabación:09.03.2021Nº Alternativo:+6.6RW84J2

Fecha de Contabilización:

Den. Expediente:

AGSNC CAMILLAS

**Procedimiento:** SUMINIS Suministros

**Fase intervención:** 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Importe Bruto (eur.): 14.766,48 Descuentos (eur.): 0,00 Importe Líquido (eur.): 14.766,48

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

# DIRECTOR ECON-ADMTVO. Y SS.GG. DEMETRIO GONZALEZ MENA Firmado electrónicamente el 10 de Marzo de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CUNILL

N° Expediente: 2021/0120363869 Pág.: 2/ 2

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CUNILL		10/03/2021	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwMR2WL2Jn5xp27T38hJh2e8T19	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma